



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 279-2016/MPJB

Jorge Basadre, 20 OCT 2016

VISTOS:

Memorando N° 443-2016-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 20 de Octubre del 2016, Informe N° 1298-2016-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 20 de Octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

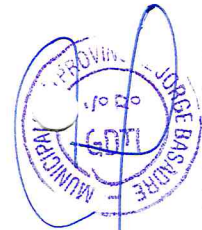
Que, conforme a lo señalado en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: *"La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de Obras por Administración Directa"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2016-GM/MPJB, de fecha 06 de Octubre del 2016, se aprueba la actividad de mantenimiento "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba-Gentilar, Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna".

Que, mediante Memorando N° 443-2016-GDTI-GM-A/MPJB, se designa al Ing. Daniel Efraín Castillo Castillo como responsable de la ejecución física y financiera de la actividad de mantenimiento "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba-Gentilar, Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna", por lo que mediante Informe N° 1298-2016-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la designación de responsable de la referida actividad de mantenimiento.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es un órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar actividades relacionadas a la promoción del desarrollo territorial de la Provincia Jorge Basadre.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB contenida en el numeral 5.2 del punto 5 del Artículo Primero;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. DANIEL EFRAÍN CASTILLO CASTILLO como responsable de la ejecución física y financiera de la actividad de mantenimiento:

“Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba-Gentilar, Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna”.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Ing. DANIEL EFRAÍN CASTILLO CASTILLO, quien en calidad de responsable de la actividad de mantenimiento referida en el Artículo Primero, deberá de cumplir las funciones propias de su designación, las mismas que se encuentran anexadas en el Memorando Nº 443-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución para su cumplimiento al responsable, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DERÓGUESE, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

- A
- GDTI
- OAJ
- SGRH
- interesado

